



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/301
6 de abril de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 1998 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ISRAEL ANTE
LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de adjuntar el texto de las decisiones adoptadas por el Comité Ministerial para la Seguridad Nacional del Gobierno de Israel en relación con la aceptación por Israel de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dore GOLD
Embajador
Representante Permanente

Anexo

El Comité Ministerial para la Seguridad Nacional adoptó en el día de hoy (1º de abril de 1998) las decisiones siguientes:

1. Israel acepta la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, de manera que las Fuerzas de Defensa de Israel abandonarán el Líbano una vez establecidas las disposiciones de seguridad apropiadas, y el Gobierno del Líbano podrá restablecer su autoridad efectiva en el Líbano meridional y asumir la responsabilidad de garantizar que su territorio no se utilizará como base de actividades terroristas contra Israel.

2. El Gobierno expresa su reconocimiento a los soldados y oficiales de las Fuerzas de Defensa de Israel que tienen a su cargo la defensa de los habitantes de Israel septentrional. Las Fuerzas de Defensa de Israel proseguirán sus actividades en contra de las amenazas terroristas en la "zona de seguridad" hasta que entren en vigor las disposiciones de seguridad necesarias.

3. El Gobierno de Israel exhorta al Gobierno del Líbano a que inicie negociaciones, sobre la base de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, para restablecer su autoridad efectiva en los territorios que están actualmente bajo el control de las Fuerzas de Defensa de Israel y prevenir las actividades terroristas desde su territorio contra la frontera septentrional de Israel.

4. Israel considera que la garantía de la seguridad y protección de los residentes de la "zona de seguridad" en el Líbano meridional y los soldados del Ejército del Líbano Meridional es parte integrante de la aplicación de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad y de cualquier otro acuerdo para restablecer la seguridad a lo largo de nuestra frontera con el Líbano.

5. Israel proseguirá sus esfuerzos por lograr acuerdos con todos sus vecinos.
